

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5067 /

CASTRO, 25 MAYO 2022

REF: Autoriza contratación directa artículo 10
N°7 letra L.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N°06, N°07 y N°08 del año 2019 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022, Resolución N° 3862 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 N° 7 letra L del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886. OC 1514-2064-SE22 COMPRA DE SERVICIOS ASEO PARA DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL DE CASTRO.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con COMPRA DE SERVICIOS DE ASEO para el normal funcionamiento de las dependencias del Hospital de Castro, cuya vigencia se extiende desde la Aceptación de la Orden de compra hasta los 30 días posteriores.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en numeral anterior, el Hospital de Castro publicó proceso licitatorio bajo el ID 1514-42-LE22 cuya adjudicación se formalizó mediante resolución exenta N° 4049 del 27 de abril del año 2022.
3. Que, los Ítem N°1 y N°2 de licitación 1514-42-LE22 resultaron Desiertos por no contar con Ofertas siendo del todo necesario cubrir brecha de Recurso Humano destinado a Central de alimentación y dispositivos de Salud Mental.
4. Que dada la naturaleza del servicio que ahora se requiere no es posible prescindir de ello, siendo del todo necesario realizar contratación directa en el marco del artículo 10 N°7 letra L.
5. Que se proyecta un costo mensual de \$ 517.000.- y la eventual realización de 60 horas extras que se pagarán considerando un monto fijo de \$2.400 Impuestos Incluidos, para cubrir la necesidad mientras se ejecuta el nuevo proceso licitatorio. El valor máximo a cancelar será de \$ 661.000.- donde esta incluido el trabajo extraordinario.
6. Que conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.
7. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra l) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ejecutarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
8. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra L del decreto 250.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE** el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
2. **EXIMASE**, del proceso de licitación Pública la compra de servicio y **AUTORIZÁSE** que se efectúe a través de trato directo.
3. **CONTRATASE** directamente a **JOCELYN PAOLA BARRIENTOS TORRES** rol único tributario N° 16.686.350-3
4. **AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **JOCELYN PAOLA BARRIENTOS TORRES**
R.U.T. : **16.686.350-3**
VALOR TOTAL : **\$ 661.000.-**

5. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme
6. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 661.000- (seiscientos sesenta y un mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 3163

FECHA: 25 MAYO 2022

IMPUTACION SUB-TITULO 22.12.999.018

VALOR: \$ 661.000.-

ITEM

SALDO: \$ _____

7. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. ADP/SDA. (S) VJJ/CRAL. (S) EGM/AJ (S) MVB/JA. CGM/Liga

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
SBH/FTF

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTORA (S) HOSPITAL CASTRO